



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO REGIONAL N° 362-2016-GRP-CRP.**

Puno, 30 de diciembre del 2016.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo en el Consejo Regional de Puno el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

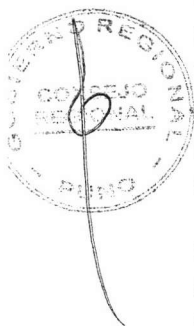
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al Artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el Artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales así como el Artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejero Regional por Puno, Walter Paz Quispe Santos, solicitó al pleno del Consejo Regional y puso de conocimiento del memorial presentado por los alumnos del Instituto Superior Pedagógico Publico de Juli que, en donde docentes de lengua materna quechua estarían enseñando a alumnos de habla Aimara lo cual dificultaría en el aprendizaje y consultas de parte de los alumnos a su docentes. Frente a ello, la DREP en coordinación con la Dirección Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de servicios educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), deben contratar docentes y administrativos que están registrados que hablan dominio de lengua originaria de cada zona para evitar problemas posteriores. Que el pleno del Consejo Regional considera necesario que se recomiende a la DREP en ese sentido.



GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902 - Ley N° 28013 - Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR y RECOMENDAR,** a la Dirección Regional de Educación de Puno en coordinación con la Dirección Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), la designación, encargatura y contratación de Directivos Docentes y Administrativos de los Institutos Superiores Pedagógicos comprendidos dentro del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) del Ministerio de Educación deberán dominar obligatoriamente la Lengua Originaria del lugar en el que forman a sus estudiantes de acuerdo al ámbito de ubicación de la institución formadora desde enero 2017 en adelante.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio A. Rivas Enriquez  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL